

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 002- 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - ORA

Piura, 06 de Enero 2021

VISTOS: La Solicitud s/n de fecha 09 de noviembre de 2020, que ingresa con la Hoja de Registro y Control N° 18494, Partida de Nacimiento con N° de serie 927420.9111019.787653; y, el Informe N° 246 -2020/GRP-480300 de fecha 18 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud s/n de fecha 09 de noviembre de 2020, que ingresa con la Hoja de Registro y Control N° 18494, la señora AINEE SEÑAS JIMENEZ, solicita subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su señor padre, quien en vida fue, el ex servidor público **CONRADO SEÑAS TORRICO**, sustentando dicha petición con el Acta de Defunción con serie N° 606153.531391., Boleta de venta electrónica B101-00008161 emitida por MAPFRE – PERÚ VIDA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, así como la Boleta de Venta 002 N° 000365 emitida por Servicios Funerarios “JESÚS NAZARETH”; con lo cual acredita los gastos asumidos por el peticionante;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”; estableciéndose lo siguiente: “numeral 4.6 **subsidio por fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda**, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF en el numeral 4.7 especifica que: **el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). **Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”;**

Que, con la Partida de Nacimiento con N° de serie 927420.9111019.787653 que adjunta la peticionante sustenta el vínculo que la une al fallecido, acreditando además los gastos por sepelio; por lo tanto, le corresponde los Subsidios de Fallecimiento y Gastos de Sepelio o servicio funerario completo, solicitados;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Resolución Ejecutiva Regional N° 100-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 002- 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - ORA

Piura, 06 de Enero 2021

2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la señora **AINEE SEÑAS JIMENEZ**, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su padre quien en vida fue, el ex servidor **CONRADO SEÑAS TORRICO**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.1,500.00)**, en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la señora **AINEE SEÑAS JIMENEZ**, el derecho a percibir el Subsidio por gastos de Sepelio por el deceso de su padre quien en vida fue, el ex servidor **CONRADO SEÑAS TORRICO**, por la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.1,500.00)**, en estricta aplicación al artículo 4. INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley al interesado señora **AINEE SEÑAS JIMENEZ**, en su domicilio real sito en Calle Pedro Garezón Mz J Lote 06 La Alborada Distrito de Piura, Provincia de Piura y Departamento de Piura, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos con los antecedentes, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
JEFE